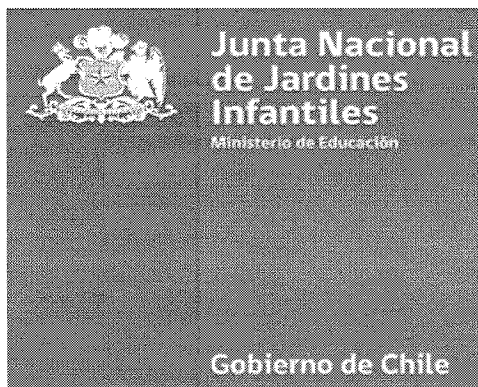




RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 1 9 0

REF.: Aprueba Validación de Certificado de Recepción Proyectos de Arquitectura de la Obra "Jardín infantil con sala cuna El Pedregal", Arica, código BIP N°30330174-0.

ARICA, 0 1 JUL. DEL 2016.

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; en la Resolución N° 15/027, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; en la Resolución Exenta N°015/ 0138 de 5 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 98, de 5 de junio de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1572-42-LP15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0; Decreto Identificador N° 438 de fecha 22 de abril del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2º) Que, por Resolución Exenta N°015/138, de 5 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-42-LP15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0.

3º) Que, mediante Resolución N° 98, de 5 de junio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", RUT 76.101.526-5

4º) Que, con fecha 23 de julio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada "jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/209, de 24 de julio de 2015.

5º) Que, conforme lo señalado precedentemente el proyecto comprende diseño de especialidades y ejecución de obras, en este contexto las bases técnicas que forman parte integrante de este contrato, determinaron los lineamientos para el desarrollo del citado contrato, el cual forma parte de las bases que fueron publicados.

6º) Que, en este mismo sentido los criterios deben adecuarse obligatoriamente a las características y restricciones que presente el proyecto de arquitectura y especificaciones técnicas, las cuales fueron proporcionadas por JUNJI en la presente licitación proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas.

7º) Que, la Unidad Técnica de Programa Meta Presidencial, son profesionales de Infraestructura, que deben cotejar la correcta ejecución del proyecto, y que en caso sub lite deberán otorgar su validación respecto de proyecto de arquitectura que para efectos de la ejecución de las obras hayan sido presentadas por el contratista.

8º) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo para los fines pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE VALIDACION DE CERTIFICADO DE RECEPCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA del proyecto denominado “Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna El Pedregal” Código Bip 30330174-0, que consta a continuación:



FECHA19-02-2016

Vº Bº PROYECTO DE ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO	JARDIN INFANTIL EL PEDREGAL		
DIRECCION	EL PEDREGAL N°3750,POB. NUEVA ESPERANZA IV		
COMUNA	ARICA Y PARINACOTA	REGION	ARICA
FOLIO	1514009	COBERTURA	1SC + 2NM
EMPRESA CONTRATISTA	CONTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION		
ARQUITECTO JUNJI	PATRICIO LETELIER MORA		

Patricio Letelier Mora, Arquitecto Regional del Programa Meta Presidencial de construcción de Salas Cuna certifica la aprobación de Proyectos de Arquitectura y Especialidades presentado por la empresa contratista CONTEC Ingeniería y Construcción, con fecha 19 de febrero de 2016.

Los antecedentes presentados cumplen con completar el anteproyecto de arquitectura , según las bases técnicas de la Licitación Pública.

El proyecto se encuentra con Vº Bº

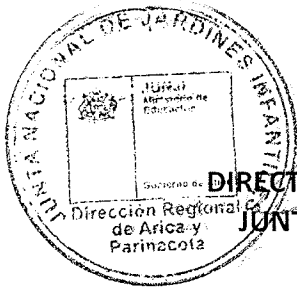


PATRICIO LETELIER MORA
ARQUITECTO
PROGRAMA META PRESIDENCIAL JUNJI
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de arquitectura podrá ser modificado, sea por modificaciones que JUNJI realice en el transcurso de la ejecución de obra, las cuales deberán encontrarse debidamente fundamentadas.

3. **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/PSO/PLM/VMC/vmc

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
- Coordinador Nacional Programa Meta
- Coordinador Regional Programa Meta
- Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica
- Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.
- I.T.O. Pablo Subiabre
- Oficina de Partes